



RESOLUCION JEFATURAL N° 053 -2025-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 26/03/2025

VISTO:

El Informe N° 212-2025-GORE-ICA-PETACC/SJO; Informe N° 117-2025-GORE-ICA-PETACC/SJSyL; Informe N° 048-2025-FIHC/EICMO; Carta N° 078-2025-CONSORCIO YAKU GRANDE/SO; Carta N° 105-2025-CHL/RC; Informe Legal N° 068-2025-GORE-ICA-PETACC-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de diciembre de 2023, se suscribió el Contrato N° 030-202-GORE-ICA-PETACC entre el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha y el CONSORCIO HIDRÁULICO LOROS, para la ejecución de la Obra: “AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE SANTA CRUZ PALPA TERCERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN PRESA LOS LOROS CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2233735”, por un monto de S/ 399,543,054.36 soles, con un plazo de ejecución de 1,020 días calendarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 037-2025-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 05 de marzo de 2025, la Entidad aprueba la Ampliación de Plazo de Obra N° 05, por 201 días calendarios, presentada por el contratista CONSORCIO HIDRÁULICO LOROS para la ejecución de la Obra Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Rio Grande Santa Cruz Palpa, Tercera Etapa, Infraestructura de Regulación Presa Los Loros con código único de Inversiones 2233735;

Que, con fecha 12 de marzo de 2025, el CONSORCIO HIDRÁULICO LOROS presentó al Supervisor de la Obra la Carta N° 105-2025-CHL/RC remitió el Cronograma de Ejecución de Obra – Ampliación de Plazo N° 05 para revisión, evaluación y trámite para su aprobación respectiva;

Que, para tal efecto el Consorcio Yaku Grande presentó a la Entidad la Carta N° 78-2025-CONSORCIO YACU GRANDE-EDM/SO de fecha 19 de marzo de 2025, a través del cual señaló que la ampliación de plazo N° 05, sustentada y cuantificada será por 201 días calendarios; precisando que la fecha de culminación contractual es el 23/01/2027 con la Ampliación de plazo N° 01 de 28 dc. se determina una nueva fecha de termino de ejecución sería el 20 de febrero de 2027; sumando a la ampliación de plazo N° 02 de 45 dc. se determina la nueva fecha de término del plazo de ejecución será el 06/04/2027; sumado a la ampliación de plazo N° 04 a 53 dc; se determina la nueva fecha de término de plazo de ejecución será el 29/05/2027; sumando a la ampliación de plazo N° 05 de 201 dc; se determina la nueva fecha de término del plazo de ejecución será el 16 de Diciembre del 2027. La supervisión de Obra cautelando el estricto cumplimiento de la normativa vigente del Reglamento de LCE artículo 198.7. La supervisión de obra OTORGA CONFORMIDAD y recomienda que la entidad contratante PETACC, APRUEBE EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, el mismo que reemplazará en todos sus efectos al anterior;

Que, con el Informe N° 117-2025-GORE-ICA-PETACC/SJSyL de fecha 24 de marzo de 2025, el Director de la Subjefatura de Supervisión y Liquidación, concluyo en lo siguiente:

“4. CONCLUSIONES

Visto el Informe del especialista en monitoreo de obra y el Supervisor de la Obra quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, esta Subjefatura de Supervisión y Liquidación da Conformidad al Nuevo Cronograma de Avance de Obra Valorizado, Cronograma Gantt, Calendario de Adquisiciones de materiales o insumos y Calendario de Utilización de equipos.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir el presente informe a la Subjefatura de Obras, para su revisión, verificación y emita su opinión y de estar conforme con la nueva programación de ejecución de Obra, notificar dentro del plazo del RLCE, mediante acto resolutivo, al representante común del contratista ejecutor de obra CONSORCIO HIDRÁULICO LOROS, Sr. Hernán Chipana Huarcaya y al representante común de la supervisión de obra, CONSORCIO YACU GRANDE, Ing. Eduard De la Torre Moreno”;





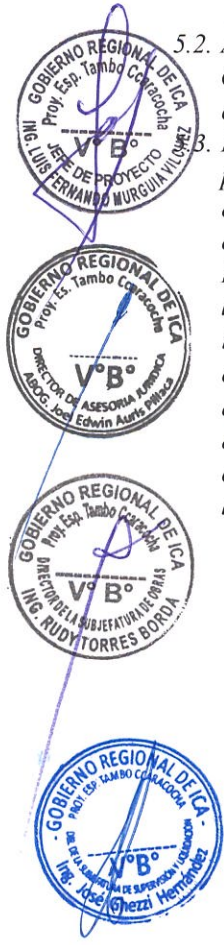
Que, con el Informe N° 212-2025-GORE.ICA-PETACC-SJO de fecha 26 de marzo de 2025, la Subjefatura de Obras del PETACC, ha señalado lo siguiente:

“5. SUSTENTO TÉCNICO DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05

5.1. La Supervisión de Obra menciona en la sección IV. CAUSAL ENVOCADADA POR EL CONTRATISTA de la carta N°78-2025-CONSORCIO YAKU GRANDE-EDM/SO, con fecha 19/03/2025, de acuerdo con el Artículo 197. Causales de ampliación de plazo. El contratista puede solicitar la ampliación de plazo por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la tuta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado.

5.2. Así mismo, menciona el sustento técnico del contratista, a la ejecución de PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N°06-PAO N°06-, fechas de inicio 25/01/2025 en el componente DESVÍO DE RÍO, forma parte de ruta crítica y es partida afectada, culminando el 08/04/2026.

5.3. La ampliación de plazo tiene su causal en la ocurrencia del hecho generador, que fue la aprobación de la prestación Adicional N°06, lo cual determinó que la partida (crítica) 01.04.03 DERIVACION DE RIO (Partida del contrato Original) no podría ejecutarse con fecha de inicio el 20/09/2025, sino que debería ser ejecutada al día siguiente de culminada la ejecución de la prestación adicional de obra N°06, es decir el día 09/04/2026. Para el cálculo de los días que corresponden reconocer como ampliación de plazo, se procedió a la revisión de la fecha de inicio de la ejecución de la partida 01.04.03 DERIVACION DE RIO que era el día 20/09/2025, inicio de la interrupción por la PAO N°06 que termina el 08/04/2026, luego hasta la nueva fecha de inicio de dicha partida de derivación de rio, será el 09/04/2026, y se verificó en el diagrama Gantt, la fecha de termino de obra vigente contractual, se amplió del 29/05/2027 al 16/12/2027, correspondiendo una ampliación de plazo de 201 días calendarios. En el diagrama Gantt descrito líneas arriba, se observa que al insertar el plazo de ejecución del adicional (439 días) las partidas sucesoras que son parte de la ruta crítica, se ven afectadas y llevan a una nueva fecha de termino de obra, al 16/12/2027.



4.- CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 05

De los antecedentes y solicitud de la AMPLIACION DE PLAZO N° 05, se cuantifica en **DOCIENTOS UN (201) DIAS CALENDARIO** del 20 setiembre de 2025 al 08 de abril de 2026.

De la programación a las partidas aprobadas en el Adicional de Obra N°06. La fecha de inicio de las partidas es el 25.01.2025 y culminaría el 08.04.2026. Con una duración de 439 días calendarios tal como se indica en la resolución.

Nombre de tarca	Duración	Comienzo	Fin
ADICIONAL DE OBRA N° 06: CONSTRUCCIÓN DEL FALSO TÚNEL PARA EL DESVÍO DE RÍO	439 días	sáb 25/01/25	mié 08/04/26

Del cronograma de obra vigente, la culminación como meta de la PARTIDA 03 DESVÍO DE RIO: 03.02 OBRAS DE CONCRETO, está vinculada con la PARTIDA DE LA RUTA CRÍTICA 01.04.03 DERIVACION DE RIO, cuya fecha prevista de inicio de la partida en mención es de 20.09.2025 y fecha de finalización de obra es de 29.05.2027 de en el cronograma de obra vigente.

Fuente: CARTA N°78-2025-CONSORCIO YAKU GRANDE/SO (19/03/2025)

6. CONCLUSIONES

- Mediante Resolución Jefatural N°37-2025-GORE-ICA-PETACC/JP del 05/03/2025, la Entidad aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N°05, contando con 201 días calendarios para su ejecución.
- Mediante la Carta N°105-2025-CHL/RC del 12/03/2025, el consorcio Hidráulico Loros, presenta la actualización de los cronogramas de ejecución de obra amparado en la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA N°05.
- Mediante CARTA N°78-2025-CONSORCIO YAKU GRANDE-EDM/SO de fecha 19/03/2025, La Supervisión de Obra emite la aprobación del Nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, la



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA”



Programación Gantt, Cronograma de Adquisición de materiales y cronograma de Utilización de Equipos, a la nueva Ampliación de Plazo N°05.

- 6.4. Mediante INFORME N°117-2024-GORE-ICA-PETACC-SJSyL de fecha 24 de marzo del 2025 la Sub Jefatura de Supervisión y Liquidación, da conformidad la Solicitud de Ampliación de Plazo de la Prestación del Adicional de Obra N°05.
- 6.5. Esta Sub Jefatura de Obras, en su calidad de área usuaria, considerando todos los actuados expuestas líneas arriba que son referencia de la documentación pertinente, emite opinión favorable al Calendario de Avance de Obra y Valorizado Actualizado por Ampliación de Plazo N°05, teniendo como nueva fecha de termino de obra el día 16/12/2027.
- 6.6. Finalmente, se recomienda remitir los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal respectiva y posterior a ello, emita el acto resolutivo correspondiente.”

Que, el numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N°344-2018-EF, y modificatoria señala:

“198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor”;

Que, de acuerdo al marco legal citado, se tiene de los actuados que el Contratista ha alcanzado la programación CPM, al supervisor dentro del plazo previsto en el numeral 198.7 del artículo 198 del reglamento. Igualmente, el Supervisor de Obra remite dentro del plazo previsto en el numeral citado; por lo que se recomienda emitir el ato resolutivo correspondiente;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos corresponde aprobar la Actualización del Programa de Ejecución de Obra y Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos y Calendario de Utilización de Equipos, debido a la ampliación de plazo N° 05 de la Obra: “AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA – TERCERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN PRESA LOS LOROS CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2233735”; por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto en el Informe Legal N° 068-2025-GORE.ICA-PETACC-OAJ y con el visto de la Subjefatura de Obras y de Supervisión y Liquidación y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado a la Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra: “AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE – SANTA CRUZ – PALPA – TERCERA ETAPA: INFRAESTRUCTURA DE REGULACIÓN PRESA LOS LOROS CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2233735”, objeto del Contrato N° 030-2023, teniendo como nueva fecha de término de obra el 16 de diciembre de 2027; en atención a los considerandos y del acervo documentario que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa contratista CONSORCIO INGENIERIA HIDRÁULICO LOROS, Supervisor de Obra, Subjefaturas de Obras y de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines.

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3, 2do. Piso
Ica - Ica





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Artículo Tercero.- DISPONER que la presente Resolución y recaudos, se inserte al Contrato Principal, el cual esta bajo custodia del Órgano Encargado de las Contrataciones – Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del PETACC, notificándose con tal fin.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
[Signature]
ING. LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ
JEFE DE PROYECTO

